2018

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

FISCALIZACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA



FISCALIZACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

(CO 03/2018)

SEVILLA, FEBRERO 2019

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	1/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	2/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

Fiscalización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....1

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL IGBD 2

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.....3

4. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DESFAVORABLE 4

5. OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DESFAVORABLE.....9

6. OTROS ASUNTOS Y OBSERVACIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN 9

7. RECOMENDACIONES.....11

8. ANEXOS 13

Anexo 1. IGBD por clase de activo y por entidad
Anexo 2. Definición de determinados campos IGBD
Anexo 3. Principal normativa aplicable
Anexo 4. Determinación y detalle de la muestra
Anexo 5. Relación de entidades de derecho público no incluidas en IGBD. Activos no corrientes
Anexo 6. Campos obligatorios sin datos por tipo de bien

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 20

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	3/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AA	Agencia Administrativa
AOPJA	Agencia de Obra pública de la Junta de Andalucía
APPA	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
ARE	Agencia de Régimen Especial
Art.	Artículo
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
AVRA	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CMAOT	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
CPAL	Consejería de Presidencia y Administración Local
CRIJA	Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía
CTD	Consejería de Turismo y Deporte
DA	Disposición Adicional
DGPD	Dirección General de Política Digital
DGPT	Dirección General de Patrimonio
€	Euros
GIRO	Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
IGBD	Inventario General de Bienes y Derechos
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
ISSA-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (por sus siglas en inglés)
JA	Junta de Andalucía
JÚPITER	Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la administración de la Junta de Andalucía
LAJA	Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
LPA	Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
PGC 1997	Plan General de Contabilidad Pública de la administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos de carácter administrativo, aprobado por la Orden de 31 de enero de 1997
PGCF	Plan General de Contabilidad Financiera de la administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de régimen especial, aprobado por la Orden de 30 de marzo de 2015
RLPA	Decreto 276/1986, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la LPA
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SAS	Servicio Andaluz de Salud
VNC	Valor neto contable

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	4/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

1. INTRODUCCIÓN

1 El plan de actuaciones aprobado por el Pleno para el ejercicio 2018 ha incluido un informe de fiscalización sobre el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD) de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA).

2 El IGBD comprende todos los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Comunidad Autónoma, constituido por aquellos cuya titularidad corresponde a la CAA y a sus entidades de derecho público en los términos establecidos en la disposición adicional octava y el artículo 1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPA) y en el artículo 1 del Decreto 276/1986, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la LPA (RLPA).

Para la configuración del IGBD, el artículo 21 del RLPA establece los requisitos generales de información para todos los bienes y derechos, especificando los artículos 22 y siguientes de la citada norma particularidades para la siguiente tipología de bienes: inmuebles, valores mobiliarios, créditos y derechos personales, vehículos, semovientes, derechos reales, bienes muebles de valor extraordinario o artístico y bienes y derechos a revertir.

3 A 31 de diciembre de 2017, tal como se refleja en el cuadro nº 1, el IGBD contaba con 400.105 registros por un valor neto contable de 22.181,48 M€. El 95,67% (382.764) se corresponden con bienes muebles, representativos del 2,93% (649,94 M€) del valor neto contable total, y el 4,33% (17.341) son bienes inmuebles, cuyo valor supone el 97,07% (21.531,54 M€). En los cuadros nº 5 y 6 del anexo 1 se recoge el detalle por clase de activo.

IGBD POR TIPO DE ACTIVO 2017

M€

Tipo de activo	Nº registros	Valor neto contable (VNC)
Inmuebles	17.341	21.531,54
Muebles	382.764	649,94
Total	**400.105**	**22.181,48**

Fuente: IGBD DGPT, datos facilitados en mayo de 2018. Elaboración propia. **Cuadro nº 1**

4 En el cuadro nº 2 se muestra el desglose del IGBD por tipo de entidad. El 65,15% (260.654) de los registros corresponden a la administración general de la Junta de Andalucía, representativos del 85,26% (18.912,60 M€) del valor neto contable total, el 28,38% (113.539) por valor de 3.030,30 M€ son de las agencias administrativas y el 6,48% (25.912) por 238,58 M€ pertenecen a las agencias de régimen especial. En el cuadro nº 7 del anexo 1 se ofrece el desglose por entidad.

IGBD POR TIPO DE ENTIDAD 2017

M€

	Inmuebles		Muebles		Total	
	Nº	VNC	Nº	VNC	Nº	VNC
Junta de Andalucía	14.806	18.320,58	245.848	592,02	260.654	18.912,60
Agencias Administrativas	2.061	2.982,18	111.478	48,12	113.539	3.030,30
Agencias de Régimen Especial	474	228,78	25.438	9,80	25.912	238,58
Total	**17.341**	**21.531,54**	**382.764**	**649,94**	**400.105**	**22.181,48**

Fuente: IGBD DGPT, datos facilitados en mayo de 2018. Elaboración propia. **Cuadro nº 2**

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	5/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

5 Desde el ejercicio 2015, la gestión del inventario se lleva a cabo mediante un módulo del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (GIRO), implantado por la Orden de 17 de diciembre de 2014, denominado "activos fijos: inventario y contabilidad patrimonial". Este módulo, que está enlazado con la gestión presupuestaria y contable, permite la creación, visualización y modificación de activos fijos, su clasificación desde diferentes parámetros, anexar documentación y generar informes [1].

En el anexo 2 se recogen algunos de los principales campos que contempla el IGBD junto con su definición.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL IGBD

6 Los distintos órganos implicados en la gestión y confección del IGBD son responsables de que éste se elabore, mantenga y actualice conforme a la normativa, de forma que los datos que contenga sean fiables, íntegros y exactos, que la contabilidad patrimonial refleje la imagen fiel del patrimonio de la Comunidad, así como que el IGBD se configure como una herramienta útil de seguimiento y control de los bienes y derechos de la CAA. Asimismo, son responsables del sistema de control interno que consideren necesario para garantizar que la conformación del IGBD esté libre de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debida a fraude o error.

Las funciones de cada uno de los órganos participantes se exponen a continuación de forma resumida.

7 Atendiendo a lo establecido en el art. 14 de la LPA y en el art. 15 del RLPA, así como a las competencias atribuidas por el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, le corresponde a la Dirección General de Patrimonio (DGPT) la confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

Las competencias de gestión y mantenimiento se regulan en los artículos 11, 12 y 15 de la LPA y 12, 13 y 15 del RLPA, señalando que las facultades y obligaciones que se deriven de la gestión o uso de los bienes corresponden al órgano que los tenga adscritos o cedidos, salvo que por la ley se haya dispuesto otra cosa. En la práctica, en el caso de los bienes muebles, estas competencias se incardinan en las secretarías generales técnicas u órganos equivalentes; respecto de los bienes inmuebles, las altas y las bajas corresponden en exclusiva a la DGPT (con excepción de los bienes en arrendamiento y otros contenidos en legislación específica), y el mantenimiento de los datos compete al órgano responsable de la sección presupuestaria a la que el inmueble está adscrito, ya sea modificando la información del mismo en aquellos aspectos competenciales que ostente o instando a la DGPT a su toma de razón.

[1] La clasificación prevista por el aplicativo para los bienes y derechos del inventario diferencia dos grandes grupos, bienes inmuebles y muebles. Dentro de estos últimos distingue entre muebles general, semovientes, bienes histórico-patrimoniales, valores mobiliarios, derechos reales y personales y vehículos.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	6/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

8 Por otro lado, respecto al aplicativo informático de gestión del inventario (módulo de activos fijos de GIRO), cabe señalar que el órgano competente de la dirección, administración y gestión integral del mismo, según establece el artículo 9 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, es la Dirección General de Política Digital. Este módulo de activos fijos está conectado con la contabilidad por lo que hay que tener en cuenta las funciones atribuidas a la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) como centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la gestión económico-financiera.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

9 La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es expresar una opinión sobre la legalidad en relación con la confección, contenido y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a 31 de diciembre de 2017, basada en nuestra fiscalización.

En el anexo 3 se recoge la principal normativa aplicable.

10 La fiscalización se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización. En particular, se han considerado las ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento" y 4000 "Directrices para la fiscalización de cumplimiento" y las guías prácticas de fiscalización 4001 "Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informe" y 4320 "Guía sobre la importancia relativa en las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad".

11 Estas normas exigen que la Cámara de Cuentas cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el IGBD cumple, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable. Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos encaminados a obtener evidencia sobre el cumplimiento de la legalidad de la materia objeto de auditoría. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dichos incumplimientos, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

12 Para la realización de determinadas pruebas de auditoría ha sido necesaria la aplicación de técnicas de muestreo. En el anexo 4 se relacionan los distintos parámetros aplicados y el detalle de la muestra.

13 La evidencia de auditoría obtenida durante el desarrollo del trabajo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión de auditoría desfavorable. La finalización del trabajo de campo ha sido el 20 de junio de 2018.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	7/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

4. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DESFAVORABLE

14 Los artículos 14 de la LPA y 15 del RLPA señalan que el Inventario General de Bienes y Derechos engloba a la Comunidad Autónoma y a las entidades de derecho público dependientes de la misma. Actualmente, el ámbito del IGBD abarca exclusivamente a la administración general de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial[2] (cuadro nº 2), no incluyendo a las agencias públicas empresariales del sector público de la Junta de Andalucía a pesar de tratarse de entidades de derecho público tal como establece la DA 1ª de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA) y el artículo 103 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Según los últimos datos disponibles recogidos en el informe de la Cuenta General de 2016, son 18 agencias públicas empresariales, cuyos activos no corrientes totales se cifran en 4.351,99 M€. En el cuadro nº 9 del anexo 5 se detalla el activo no corriente de cada una de ellas.

No obstante lo anterior, estas agencias gestionan y controlan sus propios inventarios de forma separada según prevé el art. 18 del RLPA, si bien no se encuentran normalizados conforme a los requerimientos de información establecidos en la normativa. Por otro lado, según informa la IGJA, se están operando actualizaciones en la contabilidad financiera para que el balance de situación de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2017, que se rendirá como parte integrante de la Cuenta General según los plazos legalmente previstos, recoja al menos como inversión financiera a largo plazo con partes vinculadas el valor del patrimonio neto de las agencias públicas empresariales, sin que tenga reflejo en el inventario.

Entre los argumentos esgrimidos desde la DGPT para justificar la falta de integración se encuentra las dificultades técnicas derivadas de su no inclusión en el ámbito de aplicación del sistema GIRO, circunscrito a la administración de la Junta de Andalucía y a sus entidades instrumentales con contabilidad presupuestaria (artículo 2 de la Orden de 17 de diciembre de 2014).

15 En el IGBD figuran inversiones financieras, de acuerdo con el art. 23 del RLPA, por 531,07 M€ correspondientes a inversiones en instrumentos de patrimonio de entidades mercantiles participadas mayoritariamente, no incluyéndose sin embargo las participaciones minoritarias, que según los datos disponibles en el informe de la Cuenta General de 2016, se estimarían en unos 76,78 M€.

Hecho posterior

Conforme se indica en la memoria de la Cuenta General de 2017 (rendida con posterioridad a la finalización de los trabajos de campo del informe sobre el IGBD), las inversiones financieras en el patrimonio de sociedades mercantiles han sido revisadas y actualizadas, de forma que las participadas de forma directa, a 31 de diciembre de 2017, ascienden a un valor neto de 525,31 M€ y las inversiones minoritarias a 33,33 M€. Respecto a estas últimas, el informe de fiscalización de la Cuenta General de 2017 concluye que no se incluyen como inversiones financieras todas las participaciones minoritarias que la JA tiene en el patrimonio de otras entidades. Por otro lado,

[2] El IGBD lo integra la administración general de la JA, 11 AA y 2 ARES ya que la ATRIAN no tiene adscrito ningún bien o derecho, al estar sus bienes asignados a la CHAP.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	8/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

se ha comprobado que la información que consta en el sistema patrimonial y el contable resulta coincidente.[3]

16 No se ha efectuado ningún desarrollo complementario al RLPA al que aluden los artículos 15 y 30 del propio RLPA en aras de establecer unas normas de confección y mantenimiento de los inventarios parciales de los distintos organismos de la Junta de Andalucía. En esta línea se pronuncian los artículos 16 y 18.3 de la citada norma referidos a la emisión de directrices de actualización y de instrucciones para las entidades de derecho públicas y privadas con el fin de vigilar el cumplimiento de las prescripciones generales de confección y mantenimiento de los inventarios. Sin perjuicio de lo anterior, sí consta alguna comunicación de la DGPT de carácter general dentro del ámbito GIRO para cuestiones específicas como son los arrendamientos, las adscripciones o el parque móvil, así como un manual de usuario específico del módulo de activos fijos de GIRO.

17 Los artículos 16 de la LPA y 34 del RLPA establecen que el inventario general será público. En consonancia con ello, el artículo 10.2.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía estipula que la Administración de la Junta de Andalucía publicará el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A la fecha de realización de este informe se encuentra publicado, a través del portal de transparencia, únicamente parte del IGBD consistente en una relación de bienes inmuebles y un resumen por funcionalidad del parque móvil de la Junta de Andalucía. Por otro lado, cualquier ciudadano a través de dicho portal puede solicitar información del inventario, siendo atendida tal solicitud en el marco del contexto normativo aplicable.

A pesar del carácter público del IGBD y de la solicitud específica formulada por la Cámara de Cuentas a la DGPT para el acceso al aplicativo de gestión del inventario en modo consulta en aras de contrastar, confirmar y ampliar la información que consta en la base de datos del IGBD facilitada para este trabajo, no se ha recibido respuesta a dicha solicitud y, por tanto, no se ha tenido acceso al mismo. Dicha circunstancia no se ha considerado como limitación al alcance puesto que, aunque ha dificultado y ralentizado el desarrollo del trabajo, se han establecido junto con la interlocución designada mecanismos alternativos para cubrir los objetivos propuestos con las distintas pruebas de auditoría diseñadas.

18 No se realizan las verificaciones de bienes muebles en los almacenes y establecimientos de las consejerías y agencias administrativas y de régimen especial a las que se refieren los artículos 47 y 48 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía. El resultado de estos inventarios se debe reflejar en actas por cuadruplicado ejemplar con el siguiente destino: Jefe de la Oficina de quien dependa el almacén o establecimiento, Interventor General de la Junta de Andalucía, Director General de Patrimonio a quien se remitirá por conducto del Interventor General, e Interventor actuante.

19 Se ha constatado que el diseño del módulo GIRO de activos fijos responde a los requerimientos legales exigidos en los artículos 21 a 29 del RLPA sobre el contenido del IGBD según el tipo de activo; sin embargo, no toda la información prevista en la normativa son campos obligatorios en el sistema. En el caso de los bienes muebles generales, vehículos e inmuebles, la mayoría de las

[3] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	9/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

exigencias legales se han configurado como campos obligatorios; en cambio, en el caso de determinados tipos de muebles tales como valores mobiliarios, créditos y derechos personales, derechos reales y bienes muebles de valor extraordinario o artístico, no se han definido campos con tal carácter.

Del análisis del inventario general se desprende que hay campos definidos en el sistema como obligatorios con un significativo número de registros sin datos.

En cuanto a los bienes inmuebles, un 10,01% de los elementos (1.736) no tienen información sobre el carácter del bien y un 6,29% (1.091) sobre la situación jurídica.

Adicionalmente, cabe reseñar que el dato relativo a la referencia catastral del inmueble, exigido por la normativa en el art. 21 del RLPA, pero no contemplado como campo obligatorio en el sistema GIRO, presenta 12.276 registros sin cumplimentar, un 70,79% del total. Si bien pudiera haber casos que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario no procedería asignarles una referencia catastral (como por ejemplo parte de los 8.336 registros que constan en terrenos y bienes naturales), con carácter general, los inmuebles requirieren tal asignación.

Por lo que se refiere a los bienes muebles, en un 26,74% de los registros (102.335) no figura la sección presupuestaria, en un 85,07% (325.635) la situación jurídica y en el 100% de los casos no se incorporan datos sobre el carácter y la naturaleza del activo.

En los cuadros nº 10 y nº 11 del anexo 6 se relacionan los campos obligatorios previstos para los bienes inmuebles y muebles en el módulo de activo fijo de GIRO y el número de registros en cada uno de ellos sin datos.

20 El criterio seguido para el proceso de migración masiva de datos del inventario de JÚPITER a GIRO fue traspasar todos los bienes inmuebles y el parque de vehículos. Para el resto de bienes muebles, no se incorporaron aquellos que hubieran agotado su vida útil y tuvieran valor neto contable cero a 31 de diciembre de 2014. Así pues, la aplicación de este criterio ocasionó que no se migraran bienes que si bien estaban totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2014 pudieran continuar estando en funcionamiento y no encontrarse obsoletos, en contraposición a lo previsto en la normativa respecto a la propia definición del IGBD que engloba todos los bienes y derechos que integran el patrimonio de la CAA (disposición adicional octava y art. 1 de la LPA y art. 1 del RLPA).

Por otra parte, llama la atención que la fecha de alta en el inventario más antigua de los bienes inmuebles sea 16 de marzo de 2006, cuando según el criterio de migración seguido deberían aparecer todos los inmuebles con la información básica que prevé la normativa patrimonial.

21 El parque móvil, según el inventario a 31 de diciembre de 2017, ascendía a 4.070 vehículos con un valor de adquisición de 334,90 M€ y un valor neto contable de 6,36 M€. Se observan errores en la valoración que consta en el IGBD, al existir registros individualizados de vehículos por importe de hasta 31,73 M€ (aunque amortizados) y de hasta 574.634,98 € (aún pendiente de amortizar), no resultando conforme al artículo 25 del RLPA y a la norma de valoración 2ª sobre inmovilizado material del PGCF. En el cuadro nº 3 se ofrece un resumen de los elementos de transporte por tramo según el valor de adquisición que aparece en el inventario.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	10/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

ELEMENTOS DE TRANSPORTE POR TRAMO DE VALOR SEGÚN IGBD 2017

M€

Tramo Valor de Adquisición	Nº elementos	Valor de adquisición	VNC
0 €	343	0,00	0,00
1 - 25.000 €	3.430	25,29	3,76
25.001 € - 50.000 €	136	4,48	1,51
50.001 € - 100.000 €	31	2,12	0,43
> 100.000€	130	303,01	0,66
TOTAL	**4.070**	**334,90**	**6,36**

Fuente: IGBD DGPT, datos facilitados en mayo de 2018. Elaboración propia. **Cuadro nº 3**

No se ha dispuesto de información que permita estimar los errores detectados en la asignación de valor del parque móvil en el IGBD; según informa la DGPT y la IGJA las distorsiones de valoración serán fruto de análisis para su regularización.

22 Existe en el inventario un registro de bien inmueble dado de alta con fecha 31 de diciembre de 2014 por un valor de adquisición de 10.647,50 M€, con una amortización de 1.277,85 M€ y un valor neto contable de 9.369,65 M€, que representa el 43,51% del VNC total de los inmuebles del inventario. Este registro no responde a un bien concreto, sino que, según explican desde la DGPT y la IGJA, recoge la inversión acumulada en infraestructuras hasta 31 de diciembre de 2014, con motivo de la entrada en vigor del PGCF aprobado por la Orden de 25 de marzo de 2015. Este PGCF modificó el tratamiento contable de las infraestructuras ya que, a diferencia del anterior PGC de 1997, permite la activación de las inversiones destinadas al uso general y su permanencia en el balance de la entidad una vez destinadas a su finalidad.

Con independencia del criterio contable seguido, en el IGBD deben poderse identificar de manera individualizada los distintos bienes que conforman el patrimonio de la Comunidad (disposición adicional octava y art. 1 de la LPA y art. 1 del RLPA) de forma que permita realizar un seguimiento y control de tales activos.

23 Los artículos 15 y 21 del RLPA recogen, entre los datos a incorporar en el inventario, el valor de los bienes o derechos; por su parte, el PGCF establece que la valoración inicial de los distintos elementos patrimoniales del inmovilizado material e intangible se hará al coste. En el IGBD existen 101.171 registros con valor inicial cero representativos del 25,28% del total, 6.777 de bienes inmuebles y 94.374 de bienes muebles (excluyéndose de este cómputo aquellos registros que por su propia naturaleza pudiera entenderse un valor inicial cero). Consecuentemente, aunque la mayoría de estos bienes serían amortizables, no se está efectuando el cálculo de la correspondiente amortización para reflejar la depreciación del activo a lo largo de su vida útil.

Además, se destaca que no existe un criterio uniforme para la valoración de determinados bienes de la misma naturaleza. Tales son los casos de los embalses, que de los 25 identificados por un valor inicial global de 871,72 M€, 12 tienen valor cero; y de los silos, que de 113 por un valor de 23,8 M€, 76 tienen valor cero.

24 No se incluyen de forma individualizada en el IGBD todas las carreteras a pesar de que la legislación patrimonial señala que éste se conforma por todos los bienes y derechos de los que es titular la Comunidad Autónoma y las entidades de derecho público dependientes de ella (artículo 1 de la LPA y RLPA). Sin embargo, a partir de la implantación de GIRO se han creado algunos registros

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	11/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

en el IGBD correspondientes a carreteras que han sido fruto de procedimientos de expropiación de terrenos colindantes para su incorporación a las mismas. La red de carreteras, a pesar de no identificarse en el IGBD, se encuentra publicada de forma detallada por la Consejería de Fomento y Vivienda.

Por otro lado, según informa la DGPT y la IGJA, las inversiones efectuadas antes de la puesta en funcionamiento de GIRO se encuentran incluidas en un único registro genérico, tal como se ha expuesto en el punto 22.

25 En el IGBD, a 31 de diciembre de 2017, se incorporan las construcciones en curso utilizando distintos criterios. Por un lado, una pequeña parte (24 registros por VNC de 14,79 M€) se incluye en construcciones en curso y, por otro lado, otra parte no identificada ni cuantificable se halla dispersa en las clases de activos correspondientes en función de la naturaleza de los bienes en fase de construcción.

26 No todos los bienes del patrimonio histórico se encuentran valorados, a pesar de las exigencias establecidas en la normativa para todos los bienes en los artículos 15 y 21 del RLPA y del PGCF que establece que el reconocimiento y la valoración de este tipo de activos se realizará de la misma forma que para el inmovilizado material. De los 754 registros de bienes del patrimonio histórico (338 inmuebles y 416 muebles), 161 (134 inmuebles y 27 muebles) no recogen valor inicial.

27 En los puntos siguientes se señalan una serie de salvedades que suponen el incumplimiento de los artículos 15 de la LPA y 16, 30 y 33 del RLPA referidos a la necesidad de actualización de los datos del inventario, así como de los preceptos relativos a los requerimientos mínimos de información que debe contener el inventario (arts.21 y siguientes del RLPA).

28 Para 2.965 registros (268 inmuebles y 2.697 muebles) no es posible identificar la consejería o agencia administrativa o de régimen especial a la que se encuentran adscritos tales bienes.

29 La denominación de los activos se encuentra sin cumplimentar en 898 bienes inmuebles y en 1.335 muebles. Además, en aquellos casos que sí está cumplimentada, con carácter general, las denominaciones resultan imprecisas, no siendo posible identificar de qué activo se trata.

30 Existen 1.781 registros de bienes inmuebles con título de adquisición “alta en investigación”; esta opción no responde realmente a ningún título de adquisición sino a una situación transitoria para aquellos inmuebles que se encuentran en un proceso encaminado a depurar su situación que permita concluir si realmente son propiedad de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, también cabe destacar que el título de adquisición “arrendamiento” no siempre se corresponde con derechos de arrendamiento ya que engloba tanto aquellos bienes en los que la Junta de Andalucía es la parte arrendataria como la arrendadora.

31 Se observan incoherencias en las valoraciones de determinados bienes con respecto a la denominación del mismo. Por ejemplo, existen 1.608 elementos en mobiliario con un valor de adquisición superior a 10.000 € y de forma más concreta, a título ilustrativo, denominaciones de activos referidas a una silla o una mesa presentan valoraciones por 72.249,82 € y 106.810,17 €, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	12/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

32 No se cuantifican los posibles deterioros en el caso del inmovilizado material e inmaterial, solamente para los activos financieros. Los deterioros del valor de un activo determinan la cantidad que excede el valor contable respecto de su importe recuperable, debiendo efectuarse las correcciones valorativas que procedan.

5. OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DESFAVORABLE

33 Debido a la importancia de los incumplimientos descritos en el párrafo "Fundamento de la opinión", la confección, contenido y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía no resulta conforme con la normativa de aplicación.

6. OTROS ASUNTOS Y OBSERVACIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

34 El artículo 16 del RLPA señala que el inventario general será autorizado por el servicio competente con el visto bueno del Director General de Patrimonio. No consta formalmente la existencia de tal autorización.

35 En el cuadro nº 4 se ofrece un resumen de las solicitudes relacionadas con el módulo de activos fijos desde 2015 a 2017, distinguiendo entre consultas, incidencias y peticiones. Se observa como el número total de solicitudes ha disminuido en dicho periodo; por su parte, el tiempo medio y máximo de resolución, si bien descendieron en 2016 respecto al ejercicio anterior, en 2017 se han incrementado hasta alcanzar los 12,34 días y 175 días, respectivamente.

Nº SOLICITUDES MÓDULO ACTIVO FIJO GIRO 2015-2017

Solicitudes	**2015**	**2016**	**2017**
Consulta	169	88	44
Incidencia	392	160	119
Petición	31	20	11
Total general	**592**	**268**	**174**
Tiempo medio de resolución (días)	**15,02**	**7,94**	**12,34**
Tiempo máximo de resolución (días)	**185**	**63**	**175**

Fuente: DGPD. Elaboración propia. **Cuadro nº 4**

36 Los recursos informáticos se gestionan a través del CRIJA "Censo de recursos Informáticos de la Junta de Andalucía" que establece un procedimiento homogéneo de control para este tipo de bienes, asignando un número único y una etiqueta a cada elemento. A la fecha de realización de este informe no existe conexión entre el CRIJA y el sistema GIRO, encontrándose ésta en fase de desarrollo.

37 Los indicadores definidos en el presupuesto de 2016 y 2017 del programa 61G en relación con el objetivo "gestionar y mantener el Inventario General de Bienes y Derechos" resultan generales, "gestiones en el sistema de inventario" e "incidencias resueltas relativas al IGBD/incidencias recibidas" con unas cuantías previstas de 2.500 y del 100%, siendo los grados de consecución en 2016 en ambos casos del 100%. Éstos podrían ser completados con otros directamente relacionados con el mantenimiento y la actualización del IGBD tales como el número de actuaciones de inspección o revisiones previstas, procesos de actualización o la obtención de datos pendientes o sin cumplimentar.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	13/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

38 Cada centro directivo tiene la obligación de revisar y actualizar el contenido del inventario de bienes que tenga adscritos, al ritmo que le permita la formación y el personal que tengan destinados a esta labor. Con carácter general, y fundamentalmente para los bienes muebles, no existe un procedimiento normalizado ni se efectúan revisiones, actualizaciones e inspecciones físicas del inventario.

Por otro lado, hay que reseñar que se observa escasez de recursos humanos en la DGPT en relación con las tareas de inventario ya que, de los diez puestos de estructura del servicio de inventario y riesgos, hay cuatro destinados a tales funciones, estando ocupados a la fecha de realización de este informe solamente dos; adicionalmente, en los distintos órganos gestores no existen puestos en las RPT específicos dedicados a la gestión del inventario.

39 Las consejerías y agencias suelen gestionar sus inventarios con aplicativos distintos y complementarios al sistema GIRO, que aportan un mayor detalle que éste. No es el caso de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la que no existe tal procedimiento de control interno.

Por otro lado, se destaca que los inventarios individuales de los distintos centros gestores del SAS no se gestionan de forma sistematizada y homogénea en toda la organización.

En noviembre de 2017 se ha adjudicado por un importe total de 2,14 M€ un contrato relativo al suministro e implantación de un sistema de información corporativo para el mantenimiento y la gestión integral de activos de los centros del Servicio Andaluz de Salud, cuyos objetivos son entre otros: mejorar el control de la organización sobre sus activos, su estado y situación de mantenimiento, aumentar la productividad y mejorar la gestión de los recursos de la organización dedicados a tareas de gestión de activos y mantenimiento y mejorar la generación, consolidación y explotación de la información de cara a la toma de decisiones respecto de la renovación de equipamiento e instalaciones. Este proyecto no tiene previsto la conexión con el módulo de activos fijos de GIRO que posibilite tener el IGBD actualizado con respecto al inventario individual del SAS.

40 Para poder localizar los bienes incluidos en la muestra de inspecciones físicas (anexo 4) ha sido necesaria la consulta tanto de los aplicativos internos de control como de otra documentación relacionada (facturas, expedientes de contratos, etc.).

De los 47 bienes inspeccionados, solamente en la Consejería de la Presidencia se han localizado los bienes, coincidiendo la información del IGBD con la del sistema de gestión interno del órgano gestor y con la realidad física. Por otra parte, con carácter general, los activos correspondientes a las Consejerías de Hacienda y Administración Pública (CHAP), Turismo y Deporte (CTD), Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (CMAOT) y el SAS no se encontraban en la dirección indicada en el IGBD.

Por otro lado, en la CMAOT, CHAP y el SAS no se encuentra implantado un sistema de identificación individual de bienes muebles (etiquetado) ligado con el IGBD, con lo que en muchos casos no es factible relacionar las posibles variaciones en su estado de uso o situación con los bienes concretos del IGBD.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	14/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

41 El artículo 37 del RLPA establece que en la Consejería de Hacienda existirá una unidad de contabilidad patrimonial, que dependerá funcionalmente del Interventor General de la Comunidad Autónoma. No obstante lo anterior, las funciones de carácter contable relativas a la gestión del patrimonio se desarrollan desde el servicio de contabilidad financiera de la IGJA.

42 No existe un criterio homogéneo de imputación contable y por ende de clasificación en el IGBD de determinados bienes, tales como los embalses y los arrendamientos.

43 El apartado correspondiente a activación de gastos financieros de la norma de valoración 2ª del PGCF define el concepto de gastos financieros y fija los requisitos y condiciones a cumplir en el caso que se opte por su activación. El criterio seguido por la IGJA para la contabilización de los gastos financieros es no activarlos en ningún caso, imputándolos a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio.

44 El artículo 33 del RLPA establece que el inventario general será anualmente actualizado en sus valores, de acuerdo con los coeficientes de amortización establecidos y de revaloración que se prevean. Con la implantación del nuevo sistema GIRO el cálculo de la dotación a la amortización está integrado en el sistema, aunque hasta la fecha no se han previsto revaloraciones.

Éstas son pertinentes en aquellos casos que se den incrementos sustanciales en el precio del bien que hagan que su valor contable sea poco significativo respecto a su valor real, procediéndose en ese caso a que el valor de los activos afectados por esta circunstancia se exprese por su valor razonable.

45 Las adscripciones y cesiones se encuentran en un proceso de regularización con objeto de que tanto el IGBD como la contabilidad reflejen la situación real de las mismas. No obstante, están pendientes mejoras en el desarrollo de funcionalidades del módulo de activos fijos que permitan la culminación de determinados procedimientos relacionados con tales expedientes.

Por otro lado, cabe señalar en relación con la ubicación de los bienes inmuebles, que para aquellos que por su extensión se encuentran en más de un municipio o provincia, el aplicativo no permite identificar tal circunstancia.

7. RECOMENDACIONES

46 *Se recomienda adoptar las medidas pertinentes que permitan integrar los bienes y derechos de las entidades de derecho público, tales como las agencias públicas empresariales, en el IGBD, según prevé la propia normativa, por ejemplo bien conectando los aplicativos individuales de cada entidad con el sistema GIRO estableciendo previamente las correspondientes directrices de homogeneización, bien mediante el empleo del módulo denominado "central de información", previsto por la propia orden de implantación de GIRO como cauce de remisión de información entre dichas entidades y la Junta de Andalucía.*

47 *Deberían tomarse las iniciativas oportunas que condujeran a la inclusión en el IGBD de aquellos bienes y derechos del patrimonio de la Comunidad Autónoma que actualmente no están identificados en el mismo, en consonancia con la definición dada en la normativa, tal es el caso por ejemplo de las carreteras*.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	15/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

48 Ante las numerosas incidencias observadas relacionadas con la integridad, exactitud y fiabilidad de los datos del IGBD, *se recomienda la revisión y depuración del mismo para conseguir que se encuentre actualizado y sea una herramienta útil de gestión, seguimiento y control de los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma.*

49 *Debería realizarse un esfuerzo en la revisión y actualización de los valores de los activos del IGBD, como por ejemplo en las carreteras y otros inmuebles, parque móvil, bienes del patrimonio histórico, etc., así como en aquellos elementos cuyo valor inicial es cero y en cualquier otro activo que, como consecuencia de la migración de datos JÚPITER-GIRO u otras causas, presente un mayor riesgo de estar desactualizado. Este esfuerzo también incluiría un posible análisis del deterioro que hayan podido experimentar los bienes del inventario, así como una revisión del excesivo valor inicial de algunos de ellos.*

50 *Se recomienda adoptar medidas que permitan la identificación de aquellos bienes, fundamentalmente muebles, que se encuentran obsoletos y fuera de uso en aras de proceder a darles de baja en el IGBD o al menos, establecer unos criterios razonables que permitiesen tal depuración.*

51 Se encuentran pendientes de desarrollo determinadas funcionalidades del módulo de activos fijos tales como mejoras y culminación de determinados expedientes patrimoniales y avances en los informes resultantes para la explotación de la información. *Sería aconsejable culminar los proyectos de mejora iniciados y continuar con el proceso de revisión continua del referido módulo que permita adaptarse a nuevos requerimientos funcionales, normativos o de usabilidad y rendimiento, en el marco de la colaboración entre la DGPT y la DGPD, dejando constancia por escrito de los hitos propuestos y las fechas previstas de implantación, así como del seguimiento en el cumplimiento de los objetivos marcados.*

52 Haciendo uso de las facultades de coordinación que tiene la DGPT, *se recomienda el establecimiento de instrucciones, circulares o manuales que permitan estandarizar y homogeneizar los procedimientos y las tareas relacionadas con el mantenimiento, seguimiento y actualización del inventario*.

53 Se considera que la dotación de personal de la Dirección General de Patrimonio y de los distintos órganos gestores en relación con el inventario es insuficiente habida cuenta de la situación actual del inventario general, que requiere una labor de gestión, revisión, depuración, integración y actualización que difícilmente podrán ser ejecutadas de forma eficaz con los recursos disponibles. *Esta situación se vería facilitada si en los distintos centros gestores se identificaran de forma clara las personas encargadas en dicha materia junto con la definición de sus funciones e incluso que las propias relaciones de puestos de trabajo incluyeran puestos específicos relacionados con estas tareas.*

54 A la fecha de realización de este informe no existe conexión entre el CRIJA “Censo de recursos Informáticos de la Junta de Andalucía” y el módulo de activos fijos del sistema GIRO, por ello, *se recomienda culminar el proceso de desarrollo iniciado para la consecución de tal conectividad.*

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	16/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

8. ANEXOS

Anexo 1. IGBD por clase de activo y por entidad

DESGLOSE BIENES INMUEBLES POR CLASE DE ACTIVO IGBD 2017

M€

Clase de activo	Nº de registros	VNC	% sobre registros	% sobre VNC
Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	28	0,44	0,16%	0,00%
Terrenos y bienes naturales	8.882	1.216,47	51,22%	5,65%
Construcciones	6.073	10.101,70	35,02%	46,92%
Infraestructuras	186	9.488,56	1,07%	44,07%
Bienes de patrimonio histórico	338	434,27	1,95%	2,02%
Instalaciones técnicas y otras instalaciones	824	275,30	4,75%	1,28%
Construcciones en curso	24	14,79	0,14%	0,07%
Mercaderías A	953	0,00	5,50%	0,00%
Materias primas A	33	0,01	0,19%	0,00%
Total	**17.341**	**21.531,54**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: IGBD DGPT, datos facilitados en mayo de 2018. Elaboración propia. **Cuadro nº 5**

DESGLOSE BIENES MUEBLES POR CLASE DE ACTIVO IGBD 2017

M€

Clase de activo	Nº de registros	VNC	% sobre registros	% sobre VNC
Propiedad industrial e intelectual	225	0,14	0,06%	0,02%
Aplicaciones informáticas	765	6,96	0,20%	1,07%
Bienes del patrimonio histórico	416	5,96	0,11%	0,92%
Maquinaria y utillaje	66.964	46,08	17,49%	7,09%
Mobiliario	230.846	20,74	60,31%	3,19%
Equipos para procesos de información	76.540	31,68	20,00%	4,87%
Elementos de transporte	4.070	6,36	1,06%	0,98%
Otro inmovilizado material	2.894	0,95	0,76%	0,15%
Inversiones financieras en patrimonio	44	531,07	0,01%	81,71%
Total	**382.764**	**649,94**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: IGBD DGPT, datos facilitados en mayo de 2018. Elaboración propia. **Cuadro nº 6**

IGBD POR SOCIEDAD 2017

M€

	Inmuebles		Muebles		Total	
SOCIEDAD	Nº	VNC	Nº	VNC	Nº	VNC
Junta de Andalucía	14.806	18.320,58	245.848	592,02	260.654	18.912,60
Instituto Andaluz de la Mujer	60	13,85	1.172	0,47	1.232	14,32
Instituto Andaluz de la Juventud	96	15,60	1.396	0,52	1.492	16,12
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	1	0,00	147	0,04	148	0,04
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	10	10,54	649	0,59	659	11,13
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	1	0,04	19	0,08	20	0,12
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	-	-	140	0,01	140	0,01
Instituto Andaluz de Administración Pública	4	2,72	1.012	0,27	1.016	2,99
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	114	32,93	7.814	4,37	7.928	37,30
Servicio Andaluz de Salud	1.617	2.693,45	95.465	37,4	97.082	2.730,85
Patronato de la Alhambra y Generalife	154	151,67	3.364	1,87	3.518	153,54
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	4	61,38	300	2,5	304	63,88
Servicio Andaluz de Empleo	331	81,72	22.554	4,17	22.885	85,89
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	143	147,06	2.884	5,63	3.027	152,69
Total	**17.341**	**21.531,54**	**382.764**	**649,94**	**400.105**	**22.181,48**

Fuente: IGBD DGPT, datos facilitados en mayo de 2018. Elaboración propia. **Cuadro nº 7**

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	17/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

Anexo 2. Definición de determinados campos IGBD

Clases de activos fijos	Un activo fijo es todo elemento de carácter permanente que una entidad utiliza de manera continua. En GIRO los activos fijos se clasifican en clases de activos fijos. Esto supone la creación, mantenimiento y asignación de una numeración de 8 dígitos que identifica a cada cuenta contable del grupo 2 de contabilidad con activos fijos muebles, inmuebles y financieros.
Subclase de activo fijo	Adicionalmente al campo anterior, y para llevar una gestión más detallada de cada bien, se incluye este campo, que permite una mayor sub-clasificación de los activos fijos.
Número de activo fijo	Los dígitos que componen este campo son 12 y se numeran por clase de activo fijo. Todas las sociedades financieras tendrán el mismo rango de números de activos, pero el número será único para cada elemento del IGBD.
Número de inventario	Es el número de inventario que poseían los activos en JÚPITER. Para los activos de nueva creación, GIRO les asignará uno nuevo de forma automática, individual y secuencial.
Sociedad financiera	Cada activo fijo que se registra pertenece a una sociedad financiera (JA, agencias administrativas o de régimen especial).
Sección presupuestaria	Cada órgano institucional, consejería, agencia administrativa y agencia de régimen especial tiene asignado un código presupuestario diferente.
Título de adquisición	Forma de adquisición del bien o derecho, pudiendo ser por: transferencia; arrendamiento; compraventa; expropiación; herencia, legado o donación; adjudicaciones administrativas o judiciales; adquisición de cesión gratuita; alta inicial; concesión administrativa; permuta; incorporación al patrimonio; derecho de superficie; alta por entrega de bienes; alta general; alta aportación no dineraria; arrendamiento financiero; alta en investigación.
Denominación del activo	Descripción del nombre del activo.
Fecha de capitalización	Fecha de alta del bien en el sistema contable, a partir del momento en que se encuentre en condiciones de funcionamiento y se destine efectivamente al fin para el que se ha adquirido. Establece la fecha en que el activo comenzará a amortizarse, en su caso.
Carácter del bien	Indica si el bien tiene carácter demanial (de dominio público) o patrimonial.
Naturaleza del bien	Indica si el bien tiene naturaleza rústica, urbana o especial.
Situación	Indica si el bien se encuentra como: alta adscrito a la sociedad 1000 JA; alta (AA o ARE) por adscripción; baja por adscripción a AA o ARE; baja por cesión de uso; baja definitiva; baja (AA o ARE) por desadscripción; entrega como parte de pago; cesión.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	18/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

Anexo 3. Principal normativa aplicable

La principal normativa aplicable se relaciona a continuación, ordenada por rango normativo y fecha.

- Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	19/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

Anexo 4. Determinación y detalle de la muestra

La determinación de la muestra y los parámetros (error tolerable, nivel de confianza y método de selección) empleados para la determinación de la muestra han sido los siguientes:

- Se ha estratificado la población diferenciando entre bienes inmuebles y muebles. A su vez, dentro de éstos, debido a su alta representatividad en términos cuantitativos, se han distinguido las inversiones financieras del resto de bienes muebles.

- Para cada uno de los estratos, se ha aplicado el método estadístico por unidad monetaria, mediante la generación de una "semilla aleatoria" calculada a través de una aplicación informática, con un error tolerable del 0,05 y un nivel de confianza del 95%.

El resultado global de la muestra se recoge en el cuadro nº 8 y el detalle de la misma seguidamente a dicho cuadro.

RESUMEN MUESTRA

	Nº elementos	Importe (€)	% sobre VNC total
Bienes inmuebles	12	9.843.356.699,66	45,72%
Inversiones financieras	7	497.873.658,72	93,75%
Resto bienes muebles	20	3.041.400,16	2,56%
Total	**39**	**10.344.271.758,54**	**46,63%**

Cuadro nº 8

RELACIÓN MUESTRA INMUEBLES

SOCIEDAD	CLASE ACT. FIJO	NÚMERO INVENTARIO	VNC (€)	DENOMINACIÓN ACTIVO
1000	21060000	2000004585	424.326,02	AGRUPACIÓN DE FINCAS LA ALHAJUELA CORTIJO GUE
1000	21100000	1000001999	145.261.137,43	CAMPUS UNIVERSITARIO DE FUENTE NUEVA
1000	21100000	2000001148	1.357.677,94	I.E.S SAN TELMO
1000	21100000	2000003227	98.658.594,53	EL CARMEN
1000	21100000	2000005044	12.865.480,65	SSCC CULTURA (S.GEN.TÉCNICA CULTURA)
1000	21100000	2003003074	27.418.669,23	EDIF.COLISEO ESPADA
1000	21100000	2007001657	4.937.344,91	I.E.S. LUIS VELEZ DE GUEVARA
1000	21200000	201518333	9.369.655.784,95	SDO 2014 INFRAESTRUCTURAS SEC. 3100 JUNTA
1000	21500000	1000001623	2.306.914,58	ESTACIÓN I.T.V. ZONA Nº 1 MALAGA
1010	21100000	2000002300	78.311.922,40	HOSPITAL REINA SOFIA
1010	21100000	2001000001	101.861.868,06	HOSPITAL LA INMACULADA
1015	21500000	2000004922	296.978,96	COMPLEJO FITOSANITARIO (LABORAT. PRODUCC. Y SANIDAD)

RELACIÓN MUESTRA MUEBLES

SOCIEDAD	CLASE ACT. FIJO	NÚMERO INVENTARIO	VNC (€)	DENOMINACIÓN ACTIVO
1000	20600000	2017017424	89.946,31	LICENCIAS COMMVAULT DPA/DP/FAE
1000	21400000	1000050204	62.137,30	MATERIAL BODEGA MONTILLA
1000	21600000	1000025982	5.981,09	HORNO CONVOTERM OEB 12.20 ELÉCTRICO
1000	21600000	900157680	5.126,63	FOTOCOPIADORA DIGITAL
1000	21600000	2016013613	5.052,07	SILLAS DE TRABAJO
1000	21700000	2015006936	84.147,49	NETAPP-AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO
1000	21700000	2016011370	6.764,27	CABINAS DE ALMACENAMIENTO
1000	21700000	2017006970	6.412,14	SERVIDOR LENOVO CTOX3550
1000	21700000	2017018275	1.998,38	RED HAT ENTERPRISE LINUX
1000	21800000	2016004260	460.798,50	6399JRH
1005	20600000	2015014764	8.398,53	HP64 BASE SAS
1010	21400000	2015005509	1.411,47	CARRO BADO MARIA 3 CUBAS INDEPENDIENTES
1010	21400000	2016007424	11.980,71	LÁMPARA DE QUIREFANO HAR COSTA OCCIDENTAL
1010	21400000	2016012847	356.292,45	GAMMACÁMARA
1010	21400000	2016000089	46.758,49	DESFIBRILADOR MANUAL Y SEMIAUTOMÁTICO BIFÁSICO
1010	21400000	2017013768	1.522.663,39	ACELERADOR LINEAL TRATAMIENTO TOMOTERAPIA
1010	21400000	2017016324	16.236,23	MESA DE TALLADO UN PUESTO
1010	21700000	2018000057	330.514,86	LICENCIA
1013	21400000	2015003593	2.081,42	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO PANASONIC
1015	21900000	2016012737	16.698,43	OBRA EJECUTADA EN ZONA DE APARCAMIENTO

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	20/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

MUESTRA INVERSIONES FINANCIERAS

SOCIEDAD	CLASE ACT. FIJO	NÚMERO INVENTARIO	VNC (€)	DENOMINACIÓN ACTIVO
1000	25000000	1000005162	124.192.257,00	EMP.ANDALUZA GESTIÓN INST.TURIS.JUVENIL-INTURJOVEN
1000	25000000	1000005870	6.827.315,38	ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A.
1000	25000000	1000005873	122.648.414,00	EMP.PÚBLICA PARA LA GESTIËN TURISMO Y DEPORTE,S.A.
1000	25000000	1000009403	180.733.445,42	EMP.PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS,S.A.-EPGASA
1000	25000000	2016002040	52.275.001,48	CETURSA
1000	25000000	2017003599	11.125.225,44	UNIÓN ANDALUZA DE AVALES. S.G.R.
1015	25000000	2015001371	72.000,00	AMPLIACIÓN CAPITAL PASUR (72 ACCIONES)

Adicionalmente, para la prueba específica de inspecciones físicas de inventario se ha ampliado la muestra mediante muestreo de criterio, incorporándose un total de 47 elementos adicionales con el detalle que se recoge a continuación.

MUESTRA INSPECCIONES FÍSICAS

Muebles (excepto elementos de transporte)

ELEMENTO	CONSEJERÍA / AGENCIA	Nº INVENTARIO	VNC (€)
SILLAS DE OFICINA	CHAP	2016013613	5.052,07
FOTOCOPIA DIGITAL	CMAOT	900157680	5.126,63
MATERIAL BODEGA MONTILLA	CTD	1000050204	62.137,30
EQUIPO PAGM-CVL-VO	CHAP	2017002707	7.031,29
MESA DE TRABAJO DE 140X80	CHAP	2004093527	0,00
REDES TIC	CHAP	2004091975	0,00
SILLON DIRECCION	CHAP	2006052782	0,00
IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LASER CROMO	CHAP	2017008546	474,78
DISPENSADOR DE TIQUES DE SOBREMESA	CHAP	2016003830	1.129,42
20 ORDENADORES PORTATILES	CHAP	1100002455	0,00
CASETA GENERADOR	CTD	2004144434	0,00
MURO MAMPOSTERIA CAREADA	CTD	2004144432	0,00
MOD. PREF. CEIP FUENTE NUEVA MARBELLA MA	CTD	2005066395	0,00
PC SOBREMESA LENOVO THINKCENTER M58E SFF	CTD	1000021418	0,00
IMPRESORAS LASER COL RICOH SPC820DN	CTD	1200019147	0,00
PORTATIL TOSHIBA TECRA A11 PTSE1E	CTD	1200019271	0,00
FOTOCOPIA DIGITAL	CMAOT	900157680	5.126,63
LIBROS TECNICOS PARA BIBLIOTECA	CMAOT	2017009197	639,49
PROYECTORES Y PANTALLAS	CMAOT	2017008415	3.184,22
PANEL DE CONTROL PARA SIST.DE EXTINCION INCENDIOS	CMAOT	2017002451	928,74
CALIBRADOR DE FLUJO DE MASA DE 1000 SCCM	CMAOT	2017008492	9.728,52
REDUCTOR HBSI 200-10-3,5 DIN 14-DA 1/8¿	CMAOT	2017007436	759,83
TALADRO DH 32 DL HITACHI	CMAOT	2016002228	471,94
VIDEOCAMARAS DIGITALES EMBARCACION AMA	CMAOT	2005023831	0,00
27 SILLAS	CMAOT	2004144539	0,00
CABINAS DE ALMACENAMIENTO	CPAL	2016011370	6.764,27
SUMINISTRO DE ESCÁNER DE INSPECCIËN DE PAQUETERIA	CPAL	2017010469	20.899,43
CAMARA BULLET IP MEGAPIXERL SMART	CPAL	2015013905	693,60
CAMARA DOMO CON SOPORTE Y LICENCIA	CPAL	2017015326	2.465,38
BANDERA 100 X 150 CM	CPAL	2004086171	0,00
MESA DE REUNION	CPAL	2017014725	1.260,06
INCUBADORA DE TRANSPORTE NEONATAL	SAS	2017013895	43.471,57
MESA ANESTESIA	SAS	2016011312	26.270,23
FAX L-380 Y L-2000	SAS	2004109690	0,00
MESITAS DE NOCHE	SAS	1200004567	0,00
CAMAS HOSPITALARIAS	SAS	1200004535	0,00
GRAPADORA	SAS	1000003438	0,00
FOTOCOPIADORAS, FAX	SAS	1000001410	0,00

Elementos de transporte

	CONSEJERÍA	Nº INVENTARIO	VNC (€)
VEHÍCULO 1	CPAL	2007039634	0,00
VEHÍCULO 2	CPAL	800015384	0,00
VEHÍCULO 3	CPAL	800119275	0,00
VEHÍCULO 4	CPAL	800134701	0,00
VEHÍCULO 5	CPAL	2006083002	0,00
VEHÍCULO 6	CPAL	2015005240	18.390,49
VEHÍCULO 7	CPAL	2015012057	27.280,10
VEHÍCULO 8	CPAL	2016000332	15.055,76
VEHÍCULO 9	CPAL	2017003571	18.912,36

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	21/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

Anexo 5. Relación de entidades de derecho público no incluidas en IGBD. Activos no corrientes

M€

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL	ACTIVO NO CORRIENTE
Agencia Andaluza del Conocimiento	0,38
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	3,89
Agencia Andaluza de la Energía	17,17
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	39,61
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	440,65
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	9,18
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	2.620,06
Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía	46,86
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	52,94
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	53,36
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	76,96
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería	54,49
Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación	19,62
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	484,93
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de And.	15,97
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	363,33
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	23,47
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	29,12
TOTAL	**4.351,99**

Fuente: Informe de la Cuenta General 2016 CCA. **Cuadro nº 9**

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	22/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

Anexo 6. Campos obligatorios sin datos por tipo de bien

BIENES INMUEBLES

CAMPO	Nº REGISTROS SIN DATOS
Sección presupuestaria	2
Título de adquisición	274
Municipio	161
Provincia	85
Denominación activo	898
Fecha capitalización	183
Subclase de activo fijo	93
Carácter del bien	1.736
Naturaleza del bien	430
Situación	1.091

Fuente: IGBD DGPT, datos facilitados en mayo de 2018. Elaboración propia. **Cuadro nº 10**

BIENES MUEBLES

CAMPO	Nº REGISTROS SIN DATOS
Sección presupuestaria	102.335
Título de adquisición	4.043
Calle	11.217
Municipio	12.011
Provincia	8.340
Denominación activo	1.335
Subclase de activo fijo	3.033
Situación	325.635

Fuente: IGBD DGPT, datos facilitados en mayo de 2018. Elaboración propia. **Cuadro nº 11**

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	23/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ENTE: JUNTA ANDALUCÍA		Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
					Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	DGPT	Regularidad legal			X			1
Alegación nº 2	IGJA	Regularidad legal		X				1
Alegación nº 3	DGPT	Regularidad legal					X	1
Alegación nº 4	DGPT	Regularidad legal			X			1
Alegación nº 5	IGJA	Regularidad legal				X		1
Alegación nº 6	DGPT	Regularidad legal				X		1
Alegación nº 7	DGPT	Regularidad legal				X		1
Alegación nº 8	Consejerías	Regularidad legal					X	1
Alegación nº 9	DGPT	Regularidad legal					X	1
Alegación nº 10	DGPT	Regularidad legal					X	1
Alegación nº 11	DGPT	Regularidad legal				X		1
Alegación nº 12	DGPT	Regularidad legal				X		1
Alegación nº 13	DGPT	Regularidad legal					X	1
Alegación nº 14	DGPT	Control Interno				X		1
Alegación nº 15	DGPT	Control Interno					X	1
Alegación nº 16	DGPD	Control Interno				X		1
Alegación nº 17	DGPT	Control Interno					X	1
Alegación nº 18	Consejerías-Agencias	Control Interno				X		1
Alegación nº 19	Consejerías-Agencias	Control Interno					X	1
Alegación nº 20	IGJA	Regularidad legal					X	1
TOTALES			**0**	**1**	**2**	**8**	**9**	**20**

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	24/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con carácter general se realizan las siguientes consideraciones, al hilo de este fundamento 14. Desde que la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación, vieran la luz, han transcurrido más de treinta años. Durante este periodo se han producido numerosos cambios relevantes, tanto a nivel normativo ya estatal y autonómico, como de consolidación de la autonomía; estos cambios aconsejan, cuando no imponen, la necesidad de adaptación de la regulación sobre el patrimonio a las nuevas circunstancias.

A lo largo de estos años una importante e innovadora jurisprudencia constitucional ha adoptado aspectos novedosos del régimen de los bienes públicos a las exigencias constitucionales y ha actualizado algunos aspectos de su régimen jurídico que, después, han comenzado a ser incorporados a la legislación administrativa básica y civil, principales títulos competenciales que legitiman la actividad normativa del Estado y enmarcan el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de patrimonio.

Las modificaciones citadas en este apartado, así como las diversas adaptaciones del régimen de funcionamiento y organización de la Administración de la Junta de Andalucía, han dado lugar como se ha citado, a que se iniciarán los trámites para la elaboración y aprobación de una nueva Ley del Patrimonio que superase los anacronismos vigentes. Así, el borrador elaborado representa un esfuerzo de modernización, para adaptarse no ya sólo a la evolución de los referentes (jurisprudencia constitucional, legislación básica y Estatuto), sino también a las nuevas experiencias que ofrece el panorama comparado en lo que hace a la eficacia y mejor gestión, uso y rentabilidad de los bienes que integran el patrimonio de la Administración.

Por tanto, entendemos que el control de legalidad sobre el IGBD aplicado por la Cámara de Cuentas en la presente fiscalización, debe enmarcarse en la situación y realidad actual que motiva que muchos de los requisitos exigidos en la vigente Ley 5/1986, de 5 de mayo, no están acompasados con la realidad vigente, siendo en algunos casos inaplicables a día de hoy.

El sector público andaluz en la fecha de aprobación de las citadas normas patrimoniales, ejercicios 86 y 87, se integraba básicamente por los organismos autónomos (actuales Agencias Administrativas) y una serie de empresas públicas muy poco numerosas por no decir casi inexistente.

Con el paso de estos años, el incremento del número de entidades que integran el sector público andaluz, su complejidad y heterogeneidad, las continuas actualizaciones normativas que más abajo exponemos, no han venido acompañadas de modificaciones o actualizaciones de la normativa que regula el IGBD, y dando lugar a que, la actual disposición de recursos, tanto materiales, como económicos y humanos, conlleve la imposibilitad de atender algunos de los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento, además de suponer que la gestión y mantenimiento del IGBD ha alcanzado tal envergadura que exigen la implicación concurrente de otros Departamentos y Entidades, además de la Dirección General de Patrimonio.

En este sentido, el proceso de revisión y modernización de Junta de Andalucía en los últimos ejercicios, ha afectado a su estructura organizativa, a través de la aprobación y publicación de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía que apostaba por una Administración más ágil y cercana al ciudadano, configurando un modelo organizativo que

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	25/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

conjugaba los principios de eficacia, eficiencia, igualdad de trato entre hombres y mujeres y modernización del aparato administrativo con la mejora continuada de la calidad de los servicios y la adopción de las nuevas tecnologías en orden a simplificar la gestión administrativa.

A estos objetivos respondía el modelo organizativo previsto en esa Ley, en la que se ofrecía una regulación de la llamada Administración instrumental, de su diversa tipología y del régimen jurídico propio de cada una de las entidades que la componen. Las Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía se regulaban en el Título III, constituyendo una de las novedades más destacadas de la Ley.

La norma define, en aras de una adecuada racionalización del sector público, las distintas entidades vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía. Ha de señalarse que, en este sentido, la terminología empleada es del todo novedosa, reservando la categoría de Agencias administrativas, a los organismos autónomos a los que se refería el art. 4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la de Agencias públicas empresariales, a las entidades de Derecho Público del art. 6.1.b) de la citada Ley y además introducía una nueva categoría, denominada Agencia de Régimen Especial, con ciertas peculiaridades en su régimen de personal, presupuestario y de gestión de su actividad, atendiendo a la naturaleza de las funciones asignadas que implican ejercicio de autoridad. Finalmente, la Ley avanzaba en la regulación del régimen jurídico de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

Pero es, sobre todo, la ley 1/2011 de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, la que acomodaba el sector público andaluz a las nuevas circunstancias económicas y financieras y seguía la senda del Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público.

Este avance importantísimo en materia de organización interna y reordenación del Sector Público se vio complementado con la decisión de sustituir el sistema contable JÚPITER que había sido el núcleo de la contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía durante más de 20 años por el actual sistema GIRO; así mediante la Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, JÚPITER pasa a ser reemplazado por GIRO, un sistema que integra ya plenamente la contabilidad financiera.

En consecuencia, los cambios citados han afectado a la estructura y funcionamiento interno de la Junta de Andalucía y han propiciado continuas modificaciones de la LPCAA a lo largo de su vigencia para dar respuesta a las mismas, y que motivaron la iniciar la tramitación de elaboración de una nueva Ley, actualmente en tramitación:

Las principales modificaciones son:

- *La Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017: modifica los arts. 80, 84.2 y 90.*
- *La Ley 7/2013, de 23 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014: modifica el art. 88 y añade las disposiciones adicionales 9 y 10.*

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	26/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

- *La Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía: modifica el art. 86 y la disposición adicional Segunda.*
- *La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía: modifica los arts. 82, 88 bis y la disposición adicional Segunda.*
- *El Decreto-ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público: modifica el art. 82, la disposición adicional Segunda y añade el art. 88.bis.*
- *El Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público: modifica el art. 82 y disposición adicional Segunda y se añade el art. 88 bis.*
- *La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: añade el art. 57 bis.*
- *La Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos: modifica el art. 37.*
- *La Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007: modifica los arts. 87, 89, 90, 92, 94, 95 y 106.*
- *La Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras: modifica el art. 82.1 y 94.*
- *La Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas: modifica los arts. 82.1 y 90.*
- *La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público: deroga el núm. 2 del art. 79 y modifica el art. 84.1.*
- *La Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996: añade la disposición adicional Octava.*
- *La Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990: modifica los arts. 87, 89, 90, 91, 92, 94 y 106.*

En este sentido, hay que significar que el entorno GIRO sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que sustituye al JÚPITER, implantado mediante Orden de 17 de diciembre de 2014, integra ya plenamente la contabilidad financiera, pero abarca solo a las entidades Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial, coincidentes con el entorno presupuestario de la Comunidad Autónoma.

La incorporación de las Agencias Públicas Empresariales a dicho entorno GIRO requiere un ingente esfuerzo tanto a nivel de RR.HH. como de inversión (adaptación de plataformas informáticas, depuración de los datos, migración de datos y contabilización), que, hasta la fecha no ha podido implementarse; no obstante la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y la Dirección General de Patrimonio son firmes defensoras, en línea con el contenido de los art 14 y ss LPCAA, de que el IGBD de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debe integrar los bienes y derechos de todas sus Entidades de Derecho Público dependientes, actualizado y conectado. A este fin se dirigen las actuaciones que se van efectuando, siendo una manifestación clara de lo expuesto, la regulación que del IGBD se recoge en el borrador de nueva ley del Patrimonio actualmente en tramitación interna.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	27/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

En esta misma línea, desde Consejería se impulsa ampliar las funcionalidades del sistema GIRO, de modo que se configure un sistema integral de gestión del Inventario que no solo abarque como ahora los aspectos contables, sino que permita la gestión patrimonial integral de los bienes y derechos que integran el IGBD y resuelva las necesidades patrimoniales actuales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que justifica el incumplimiento recogido como fundamento (la no inclusión de las agencias públicas empresariales en el IGBD), aludiendo a una serie de cambios acaecidos desde la aprobación de la LPA tales como la evolución de la estructura organizativa de la Junta de Andalucía, la actual disposición de recursos, tanto materiales, como económicos y humanos, el ámbito de aplicación del entorno GIRO, así como con la falta de actualización de la normativa que regula el IGBD.

De hecho, la propia alegación confirma el incumplimiento, al señalar lo siguiente: "la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y la Dirección General de Patrimonio son firmes defensoras, en línea con el contenido de los art 14 y ss LPCAA, de que el IGBD de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debe integrar los bienes y derechos de todas sus Entidades de Derecho Público dependientes, actualizado y conectado. A este fin se dirigen las actuaciones que se van efectuando, siendo una manifestación clara de lo expuesto, la regulación que del IGBD se recoge en el borrador de nueva ley del Patrimonio actualmente en tramitación interna".

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 15 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Los datos del IGBD que han servido de base para los trabajos de fiscalización realizados por la Cámara de Cuentas, se refieren al ejercicio 2017, pero obtenidos con carácter previo a la formulación de la Cuentas Anuales. Dicha circunstancia puede originar pequeñas distorsiones entre ambas cifras, en concreto, y según se recoge en la Memoria de las Cuentas Anuales de la Junta de Andalucía correspondientes al ejercicio 2017, en el punto 8.1 de la Memoria de la Cuenta General, el importe total registrado en el IGBD de Inversiones Financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio de entidades participadas directamente tanto mayoritarias como minoritarias por la Junta de Andalucía asciende a un importe bruto de 528,27 M€ y a un neto tras descontar el deterioro de 522,11 M€. Igualmente, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA) se registran unas inversiones por importe neto de 3,2 M€.

Las inversiones minoritarias directas recogidas en el anexo 25.21.2 del informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2016 ascienden a un importe de aproximadamente 8,81 M€, al cierre del ejercicio 2017 figuran registradas participaciones por importe de 33,33 M€.

En el cuadro 7.5.8.11 de Cuenta General del ejercicio 2017 que se reproduce a continuación se detallan los importes comentados.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	28/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

Activo Fijo	Denominación del activo fijo	Valor de Adquisición	Importe Deterioro	VNC A 31/12/2017
250000000021	ppaciones ESTADIO OLÍMPICO DE LA CARTUJA, S.A.	5.987,40	-423,75	5.563,65
250000000022	EMP.ANDALUZA GESTIÓN INST.TURIS.JUVENIL-INTURJOVEN	124.192,26	-2.239,36	121.952,90
250000000023	ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A.	6.827,32	-242,96	6.584,36
250000000024	AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR,SA-EXTENDA	590,08	-24,54	565,54
250000000026	EMP.PÚBLICA PARA LA GESTIÓN TURISMO Y DEPORTE,S.A.	122.648,41	-3.059,18	119.589,23
250000000028	REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA, S.A.	75,13	-75,13	0,00
250000000030	EMP.PUBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS,S.A.-EPGASA	180.733,45	0,00	180.733,45
250000000044	Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	4.429,98	-93,07	4.336,92
250000000052	TRAGSA 1 ACCIÓN	8,22	0,00	8,22
250000000062	PROMONEVADA, S.A.	2.747,98	0,00	2.747,98
250000000064	CETURSA	52.275,00	0,00	52.275,00
250000000065	APORT.PATRIMONIO FUNDACIONAL FUND.HISP.TUTELA	10,30	0,00	10,30
250000000066	UNIÓN ANDALUZA DE AVALES. S.G.R.	11.125,23	0,00	11.125,23
250000000067	SURAVAL, S.G.R.	5.760,32	0,00	5.760,32
250000000069	APORTACION PATRIMONIO FUNDACION PTA DE GRANADA	8.400,00	0,00	8.400,00
250000000070	APORTACIONES PATRIMONIALES FREAAE	871,95	0,00	871,95
250000000071	APORTACION PATRIMONIAL LEGADO ANDALUSI	340,19	0,00	340,19
250000000072	APORTAC.PATRIMONAL ROSS COMPENS.PERDIDAS	809,62	0,00	809,62
250000000073	APORTACION PATRIMONIAL FAO	189,79	0,00	189,79
250000000076	ALMERÍA ALTA VELOCIDAD, S.A.	148,18	0,00	148,18
250000000077	TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL, S.A.	101,16	0,00	101,16
	TOTALES	**528.271,96**	**-6.157,98**	**522.113,98**

miles de euros

De las partidas anteriores, aquellas que son mayoritarias se registran contablemente en cuentas del subgrupo 24 representativos de inversiones con partes vinculadas y el resto en cuentas del subgrupo 25 representativo de otras inversiones financieras a largo plazo. Se muestran a continuación los cuadros 7.5.8.4 y 7.5.8.9 de la Memoria de la Cuenta General 2017 representativos respectivamente de las inversiones comentadas.

Cuenta de mayor	Entidad	Coste	Deterioro	VNC a 31 /12/ 2017
24010000	EMP.ANDALUZA GESTIÓN INST.TURIS.JUVENIL-INTURJOVEN	124.192,26	-2.239,36	121.952,90
24010000	ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A.	6.827,32	-242,96	6.584,36
24010000	AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR,SA-EXTENDA	590,08	-24,54	565,54
24010000	EMP.PÚBLICA PARA LA GESTIÓN TURISMO Y DEPORTE,S.A.	122.648,41	-3.059,18	119.589,23
24010000	REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA, S.A.	75,13	-75,13	0,00
24010000	EMP.PUBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS,S.A.-EPGASA	180.733,45	0,00	180.733,45
24010000	Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	4.429,98	-93,07	4.336,92
24010000	PROMONEVADA, S.A.	2.747,98	0,00	2.747,98
24010000	CETURSA	52.275,00	0,00	52.275,00
	TOTAL	**494.519,60**	**-5.734,23**	**488.785,37**

miles de euros

Cuenta de mayor	Entidad	Coste	Deterioro	VNC a 31 /12/ 2017
25000000	ppaciones ESTADIO OLÍMPICO DE LA CARTUJA, S.A.	5.987,40	-423,75	5.563,65
25000000	TRAGSA 1 ACCIÓN	8,22	0,00	8,22
25000000	APORT.PATRIMONIO FUNDACIONAL FUND.HISP.TUTELA	10,30	0,00	10,30
25000000	UNIÓN ANDALUZA DE AVALES. S.G.R.	11.125,23	0,00	11.125,23
25000000	SURAVAL, S.G.R.	5.760,32	0,00	5.760,32
25000000	APORTACION PATRIMONIO FUNDACION PTA DE GRANADA	8.400,00	0,00	8.400,00
25000000	APORTACIONES PATRIMONIALES FREAAE	871,95	0,00	871,95
25000000	APORTACION PATRIMONIAL LEGADO ANDALUSI	340,19	0,00	340,19
25000000	APORTAC.PATRIMONAL ROSS COMPENS.PERDIDAS	809,62	0,00	809,62
25000000	APORTACION PATRIMONIAL FAO	189,79	0,00	189,79
25000000	ALMERÍA ALTA VELOCIDAD, S.A.	148,18	0,00	148,18
25000000	TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL, S.A.	101,16	0,00	101,16
	TOTAL	**33.752,36**	**-423,75**	**33.328,61**

miles de euros

Por último, en el Cuadro 7.5.8.10 de la Memoria de la Cuenta General 2017 se expresa el cuadre entre las inversiones individualizadas mostradas en los cuadros anteriores y los saldos de las cuentas de contabilidad financiera afectadas, evidenciando que ambos sistemas, el patrimonial mediante el IGBD y el financiero mediante el Balance de Situación, muestran la misma información y reflejan la imagen fiel del patrimonio de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	29/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

		Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
24010000	Inver. fras en patrimonio sociedades mercantiles		494.519,60	0,00	494.519,60
29310000	Deterioro de valor	0	0	5.734,23	-5.734,23
	Inversiones financieras en entidades del grupo	**0,00**	**494.519,60**	**5.734,23**	**488.785,37**
25000000	Inv.fin. l/p en instrumentos de patrimonio	19.117,46	516.990,22	7.835,72	528.271,96
25009999	I.F. I.Pat. Rev 2401	0	0	494.519,60	-494.519,60
25090000	I.F. L/P I.Pat. N/In	23.020,70	82.026,77	23.020,70	82.026,77
29600000	Deterioro de valor	0	5.734,23	88.184,75	-82.450,52
	Inversiones financieras	**42.138,17**	**604.751,22**	**613.560,78**	**33.328,61**
	TOTAL	**42.138,17**	**1.099.270,82**	**619.295,01**	**522.113,98**

miles de euros

El detalle de las inversiones en instrumentos de patrimonio de AGAPA es el siguiente:

Cuenta de mayor	Entidad	Coste	Deterioro	VNC A 31/12/2017
25000000	GEOLIT, PARQUE CIENTIFICO Y	2.111,17	0,00	2.111,17
25000000	PASUR	114,60	0,00	114,60
25000000	PITA	182,70	0,00	182,70
25000000	PASUR	191,00	0,00	191,00
25000000	PITA	545,00	0,00	545,00
25000000	PASUR	72,00	0,00	72,00
	TOTALES	**3.216,47**	**0,00**	**3.216,47**

miles de euros

Activo Fijo	Denominación del activo fijo	Valor de Adquisición	Deterioro	VNC A 31/12/2017
250000000002	AMPLIACION CAPITAL GEOLIT, PARQUE CIENTIFICO Y	2.111,17	0	2.111,17
250000000003	AMPLIACION CAPITAL PASUR (191 ACC)	114,60	0	114,60
250000000004	AMPLIACION CAPITAL PITA (1827 ACCIONES)	182,70	0	182,70
250000000006	PASUR	191,00	0	191,00
250000000007	AMPLIACION CAPITAL PITA (8750 ACCIONES)	545,00	0	545,00
250000000008	AMPLIACION CAPITAL PASUR (72 ACCIONES)	72,00	0	72,00
	TOTALES	**3.216,47**	**0,00**	**3.216,47**

miles de euros

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación hace referencia a que los datos sobre inversiones en instrumentos de patrimonio de entidades mercantiles participadas mayoritaria y minoritariamente han sido obtenidos con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales, lo que puede originar pequeñas distorsiones con los datos ofrecidos en el informe. Efectivamente, los datos empleados para este trabajo y la finalización del trabajo de campo son anteriores a la formulación y rendición de la Cuenta General de 2017.

Tenido en cuenta esta circunstancia, que tiene cabida en la consideración de hecho posterior según establece la GPF-OCEX 1560 "Guía sobre hechos posteriores al cierre", se propone incorporar un párrafo adicional como hecho posterior. En esta guía, para las fiscalizaciones de cumplimiento, se señala que "Cuando posteriormente al periodo objeto de fiscalización se tuviera conocimiento de hechos (…), que afectaran a las evidencias o conclusiones reflejadas en el informe, se dejará constancia en el apartado de hechos posteriores del informe de dichas circunstancias (…)". El párrafo a incorporar como hecho posterior se referirá al proceso de revisión y actualización de esta partida en la Cuenta de General de 2017, al que se refiere esta alegación y que se ha comprobado durante los trabajos relativos al informe de fiscalización de la Cuenta General.

En cualquier caso, hay que señalar que el fundamento del informe provisional permanece, en tanto que continúan sin incluirse todas las participaciones minoritarias.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	30/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Como bien indica el informe de la Cámara en este punto, ante la falta de desarrollo de la normativa citada, desde la Dirección General de Patrimonio se ha optado tradicionalmente por impulsar la confección y mantenimiento del Inventario a través de comunicaciones generales sobre distintos temas concretos, a cada una de las secciones presupuestarias y sociedades financieras que integran el entorno GIRO, recordando a los diferentes gestores de manera periódica el contenido del art. 11 de la citada Ley 4/1986, de 5 de mayo, e invocando el art. 30 de su Reglamento de aplicación, en aras del principio de colaboración necesaria para la actualización del IGBD.

En el punto de mira de esta Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública está, una vez que la nueva ley entre en vigor, el impulso y la redacción de Instrucciones de carácter general que regulen las actuaciones que corresponden a los distintos órganos gestores para la actualización y mantenimiento del IGBD.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite y comenta las conclusiones del informe, manifestando la intención de dar cumplimiento futuro a los preceptos incumplidos, indicados en el punto 16 del informe.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En este sentido, la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública comparte plenamente el principio de que sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, objetivo irrenunciable que los poderes públicos están obligados a fomentar (artículos 9.2 de la Constitución y 10.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía).

La entrada en vigor de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia publica de Andalucía en su art. 10.2b, estipula que la Administración de la Junta de Andalucía publicará el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía "en los términos que se desarrollen reglamentariamente", sin que hasta la fecha se haya producido dicho desarrollo reglamentario.

Por ello y hasta tanto se produzca, el criterio de la Administración de la Junta de Andalucía, en consonancia con el de otras administraciones públicas, ha sido publicar los datos de los bienes inmuebles de su patrimonio a través del Portal de la Transparencia de Andalucía, con actualizaciones de datos trimestrales, así como publicar un extracto del parque móvil, en base a sus competencias dado que conforme al Decreto 107/2018, de 19 de Junio, por el que se regula la estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, la Dirección General del Patrimonio, en su art. 10.1.l ostenta las competencias en "regulación, coordinación y control del parque móvil al servicio de la junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas (...)".

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	31/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

En cuanto a la opción de publicarlos datos correspondientes al Inventario de los bienes muebles (mesas, sillas, ordenadores, ratones, etc.), que pueden suponer bases de datos de más de 400.000 registros, precisaría de un desarrollo reglamentario que determine la calidad y cantidad de datos que debe contener de modo que el ciudadano pueda obtener una información eficaz, acorde con sus necesidades, sin perderse en bases de datos de tal extensión.

Así las cosas, y en tanto se produce dicho desarrollo reglamentario, todas las necesidades de información de los ciudadanos pueden satisfacerse con la formulación de preguntas concretas a través del Portal de Transparencia, con las únicas limitaciones recogidas en el Titulo III de la citada Ley, que regula el derecho de acceso a la información pública.

Si bien esta Consejería ha constatado la imposibilidad de acceso al citado aplicativo en modo consulta formulada por los representantes de la Cámara de Cuentas, sin embargo ha ofrecido en todo momento, a través de la Dirección General de Patrimonio, la mayor colaboración y puesta a disposición de su personal para aportar tanto las bases de datos del IGBD, como para responder a las consultas y dudas que durante el periodo de fiscalización se han podido formular, en aras del principio básico de colaboración entre administraciones

Así, se deja constancia que todos los centros directivos implicados, esto es, la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Política Digital y la Dirección General de Patrimonio, a través de sus respectivos representantes, han prestado su total colaboración para facilitar las tareas de fiscalización y evitar la limitación al alcance, agradeciendo a los representantes del ente fiscalizador su buen hacer en este término.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo confirma y lo justifica.

La alegación trata de justificar el incumplimiento refiriéndose a la falta de desarrollo reglamentario de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, si bien la normativa anterior sobre patrimonio ya exigía que el IGBD fuese público, concretamente los artículos 16 de la LPA y 34 del RLPA. Por otro lado, la alegación hace referencia al portal de transparencia de Andalucía, aspecto que se comenta específicamente en el informe, indicándose en éste que cualquier ciudadano a través de dicho portal puede solicitar información del inventario, siendo atendida tal solicitud en el marco del contexto normativo aplicable.

Finalmente, la alegación ratifica el hecho puesto de manifiesto en el informe acerca de la imposibilidad que ha tenido el equipo de la Cámara de Cuentas de tener acceso en modo consulta al aplicativo de gestión del inventario integrado en GIRO.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con independencia de la evidente falta de actualización de los preceptos reglamentarios aludidos, cabe mencionar que los mismos, incluidos en la Sección 3ª.del Capítulo V, "Comprobación de los estados de situación de personal, cuentas, cajas y existencias" no debieran considerarse de

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	32/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

aplicación a las inversiones en bienes muebles del inmovilizado, sino más bien aquellas realizadas en existencias cuyo almacenamiento físico se realiza en "almacenes y establecimientos". La Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial no registran en sus Balances ningún importe en dicho concepto.

Actualmente se está tramitando un nuevo reglamento de intervención que contenga adecuadamente las actuaciones a realizar en cada ámbito por los órganos de control.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica la ausencia de realización de las verificaciones físicas de bienes muebles previstas en los artículos 47 y 48 del RIJA aludiendo a la falta de actualización de los preceptos reglamentarios y a la naturaleza del bien al que entienden puede referirse la norma. No cuestiona por tanto el incumplimiento.

El artículo 47 del RIJA establece que "se entiende por comprobación de existencias, la verificación de inventarios de bienes muebles en los almacenes y establecimientos de las Consejerías y Organismos Autónomos". Tal como se indica en el punto 18 del informe, no se realizan tales verificaciones, de las que se debería dejar constancia en las correspondientes actas. Este incumplimiento ya se puso de manifiesto en el informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre gestión del IGBD de la Comunidad Autónoma de Andalucía referido al ejercicio 2002 y aprobado en junio de 2003 (puntos 132 a 134); a pesar del transcurso de tiempo acaecido la falta de cumplimiento permanece.

No hay que olvidar, por otra parte, que el IGBD es una herramienta de control interno y la actualización del mismo debe entenderse desde una doble perspectiva, por un lado, en unidades físicas y por otro, en unidades monetarias. En cualquier caso, tal como se desprende de la disposición adicional octava de la LPA, con independencia del valor unitario del bien mueble, siempre debe realizarse el correspondiente control por el órgano al que están adscritos para su utilización y custodia.

Por último, la alegación señala que se está tramitando un nuevo reglamento de intervención que contenga adecuadamente las actuaciones a realizar en cada ámbito por los órganos de control.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

A esta observación, debe señalarse, como ya se ha puesto de manifiesto en las diversas reuniones mantenidas durante la fiscalización, que el sistema GIRO está en continuo desarrollo; este punto se desarrollará más adelante a la hora de ahondar en las progresiones del módulo de expedientes patrimoniales–Giro.

Así mimo, conviene hacer mención a que la Dirección General de Política Digital, la Intervención General y la Dirección General de Patrimonio, celebran frecuentes y periódicas reuniones para el desarrollo y mejora de aspectos relativos a los activos, así como a las posibles incidencias contables del sistema.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	33/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

Por lo que se refiere, a la observación realizada sobre las tipologías de bienes muebles en las que aún no se han configurado los campos obligatorios, podemos avanzar las actuaciones previstas:

- *Valores mobiliarios (acciones y participaciones). En este ejercicio se está ultimando la depuración de los datos de este tipo de activos, previéndose que al final de este ejercicio 2018 estén ya activos todos los campos obligatorios.*
- *Créditos y Derechos personales. Se iniciarán los pasos para su actualización en el sistema Giro*
- *Bienes muebles de carácter histórico o artístico. El mantenimiento y actualización de los datos sobre los mismos reside en la Consejería competente en materia de cultura. Actualmente existen en el IGBD unas 480 fichas correspondientes a bienes muebles de carácter histórico, artístico o cultural, dentro de la clasificación de activos 213. El proceso de levantamiento de campos obligatorios exige, como paso previo, la depuración del contenido actual para esta clasificación de activos. La planificación de este centro directivo para esta cuestión, que se prevé este operativo en el sistema GIRO es diciembre 2018, es la siguiente:*

  - *Se facilitará a dicha Consejería competente en materia de cultura un listado de los activos clase 213, instando a que se revisen y completen en el IGBD todos los campos que, según el Reglamento de aplicación de la Ley del Patrimonio, constan como obligatorios.*
  - *Obtenido el feed back de información se propondrá a la DG de Política Digital el desarrollo informático necesario para que consten como obligatorios en el sistema GIRO, dichos campos contenidos en el citado Reglamento.*

En este punto, señalar que los procesos de actualización del contenido del Inventario General son continuos y su progresión depende de los recursos humanos y materiales disponibles en cada momento que, aunque limitados como se ha puesto de manifiesto en el informe de fiscalización de la Cámara, permiten un avance en la depuración patrimonial sin pausa, pero sin la celeridad que sería deseable. No obstante esto, a fecha de hoy, los inmuebles sin carácter del bien: son 41 frente a los 1736 del ejercicio 2017 y se ha iniciado la depuración de los inmuebles sin situación jurídica para que en el ejercicio 2018 queden actualizados. Ambos campos continúan en revisión actualmente para su correcta anotación en el IGBD.

Hasta el ejercicio 2018, el campo "Referencia Catastral", propio de los bienes inmuebles solo podía ser incluido, modificado o eliminado del IGBD por la propia Dirección General de Patrimonio, bien a raíz de las peticiones recibidas de los órganos gestores o bien por detección de errores en procedimientos propios. A principios de este ejercicio, para facilitar la actualización y mantenimiento del IGBD se definieron una serie de campos que podían ser modificables directamente por los órganos gestores respecto de los bienes inmuebles que tuvieran adscritos, entre ellos el de la referencia catastral.

En este sentido, se prevé remitir comunicaciones de carácter general a las distintas Consejerías y Agencias instando a que se revisen e incluyan en los datos de los inmuebles adscritos a cada sección, las referencias catastrales correspondientes, teniendo en cuenta lo ya indicado por la Cámara sobre los bienes que según el Catastro Inmobiliario y su normativa no tienen asignada referencia catastral.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	34/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

Asimismo, se impulsará el estudio de la posibilidad de incluir como obligatorio este campo para poder instar el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, si bien esta posibilidad debe estudiarse por los responsables del citado módulo de facturas.

En los aspectos relativos a los bienes muebles, tanto los de este apartado como de los posteriores, cuya observancia y corrección debe realizarse por Consejerías o Agencias en todos los bienes que tengan adscritos, se deja constancia de que los centros implicados han iniciado procesos de revisión, depuración y actualización de sus bienes en orden a solventar las circunstancias expuestas por la Cámara.

Como se ha expuesto anteriormente, la Dirección General de Patrimonio en colaboración con los órganos gestores del resto de Consejerías y Agencias, lleva a cabo una continua de actualización del IGBD respecto a los datos contenidos en las clases de activos inmuebles; así, por ejemplo, a esta fecha en comparación con los datos contenidos en el cuadro 10, las diferencias son las siguientes.

CAMPO	Nº REGISTROS SIN DATOS	DATOS ACTUALES
Sección presupuestaria	2	*0*
Título de adquisición	274	*9*
Municipio	161	*88*
Provincia	85	*85*
Denominación activo	898	*0*
Fecha capitalización	183	*183 (1)*
Subclase de activo fijo	93	*93*
Carácter del bien	1.736	*41*
Naturaleza del bien	430	*83*
Situación	1.091	*1013*

(1) estos 183 activos sin fecha de capitalización se corresponden con Arrendamientos en los que la Junta de Andalucía no es propietaria del inmueble, por lo que al no tener valor contable no tienen fecha de capitalización en el sistema.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe en relación con la falta de información detectada en el IGBD conforme a lo establecido por el RLPA. Se anuncia el inicio de determinadas actuaciones en aras de solventar tal deficiencia. Asimismo, se informa sobre la realización de procesos de actualización que han permitido mejorar la información ofrecida por el IGBD, sin que se remita documentación acreditativa que permita comprobar tal circunstancia.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En 2018 se detectaron por la Intervención General diversos errores de sobrevaloración de activos de la clase 218; en concreto, un total de 110 vehículos que debían analizarse para su regularización. El procedimiento seguido para la actualización ha sido obtener los documentos donde constan los precios de adquisición que obran en los archivos de la Dirección General y, en aquellos casos, que no constan datos se han solicitado certificaciones a las Consejerías que los tienen adscritos. Los errores detectados han sido subsanados en 2018.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	35/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo expuesto en el informe en relación con los errores detectados en el parque móvil del IGBD. Se informa sobre la realización de un procedimiento que ha permitido la depuración de los datos, sin que se remita documentación acreditativa que permita comprobar tal circunstancia.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el año 2017 se realizó un proceso de depuración de los datos correspondientes a cada uno de los silos en GIRO, revisando las notas registrales, los datos catastrales y toda la información grabada en relación a los mismos. Que por ese motivo se actualizaron los valores catastrales de los silos al año 2017. Que está previsto el envío de esos valores en el plazo de un mes a la Dirección General de Patrimonio para solventar la incidencia puesta de manifiesto en el análisis de la Cámara.

Para aquellos silos con un procedimiento iniciado de subasta se enviará el valor de mercado que forme parte de ese expediente.

Respecto a los embalses, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio está llevando a cabo, los oportunos trabajos de revisión y en su caso de valoración. Dichos trabajos se desarrollarán a lo largo del 2018.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite y justifica el fundamento de la opinión recogido en el punto 23 del informe, indicando algunas medidas iniciadas con objeto de solventar las incidencias señaladas en relación con la valoración de determinados bienes.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tal como se ya se indicó en el punto 19 de este informe, el sistema GIRO está en continuo desarrollo; uno de los módulos que actualmente están sufriendo una mayor modificación es el relativo a los denominados "expedientes patrimoniales GIRO", entre los que se incluyen algunos de carácter horizontal, es decir, que puede realizarse por cualquier Consejería como es el caso del denominado "construcciones en curso".

En este punto, la Intervención General con el apoyo de la Dirección General de Patrimonio y la Dirección General de Política Digital está desarrollando y poniendo en prueba el expediente en GIRO correspondiente, lo que pretende afrontarse de forma definitiva una vez concluidas las actuaciones en curso para la puesta en marcha de los expedientes GIRO de adscripciones y cesiones parciales de bienes, que tienen como horizonte temporal finales de este ejercicio 2018 para su puesta en producción.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	36/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite las conclusiones recogidas en el informe e indica que se está desarrollando una solución en GIRO para superar la limitación técnica que entienden que es el origen de las deficiencias expuestas en el punto 25 del informe.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 28 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En este punto, y una vez aclarado por esa Cámara de Cuentas que su contenido se refiere a la falta de coherencia entre el campo sociedad y el campo sección que impide identificar a qué entidad está el bien adscrito, conviene señalar que dichas incoherencias se resolverán mediante en el actual proceso de mejora de los expedientes GIRO de adscripciones y cesiones que se lleva a cabo de forma conjunta por esta Dirección General, la Intervención General y la Dirección General de Política Digital.

La situación descrita en este punto viene dada porque, hasta la fecha, cuando se realizan dichos expedientes GIRO de adscripción o cesión, en la ficha correspondiente al activo de la sociedad de origen, se genera una línea nueva de datos en los datos de "organismo" que indica a su vez la sección presupuestaria de la sociedad de destino del activo. Es por esto, que puede haber activos en secciones presupuestarias que no se corresponden con la sociedad financiera sometida al estudio.

La visualización en el sistema GIRO no genera dudas al respecto, pero, sin embargo, los datos correspondientes a los activos que constan en listados de bases de datos suministradas a esa Cámara, pueden originar incertidumbre en estos casos.

Sin embargo, hay que indicar que con el nuevo procedimiento informático que se va a habilitar para la gestión de expedientes GIRO de cesiones y adscripciones este problema quedará resuelto; el horizonte temporal para su puesta en marcha es a finales de 2018.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite y justifica las conclusiones recogidas en el informe. Se indica que se va a habilitar en el corto plazo un nuevo procedimiento informático para la gestión de expedientes GIRO de cesiones y adscripciones con el que solventar las deficiencias detectadas.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Para el caso de bienes inmuebles, este punto se encuentra ya respondido en la cuestión previa número 19, en la que se informa de que a la fecha actual el número de inmuebles sin denominación en el IGBD es 0.

Respecto de los bienes muebles, las distintas Consejerías y Agencias iniciarán el proceso depurativo dado que las competentes para la actualización y modificación de dichos datos.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	37/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación respecto de los bienes inmuebles se remite a la alegación nº 6 al punto 19, referida a la implementación de procesos de actualización que han permitido mejorar la información ofrecida por el IGBD, sin que se remita documentación acreditativa que permita comprobar tal circunstancia. Respecto a los bienes muebles, la alegación señala el inicio de un proceso depurativo en las distintas consejerías y agencias.

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 30 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Los procedimientos de depuración de la situación jurídica de bienes inmuebles son procesos largos y complejos que culminan con la correcta inscripción registral y catastral de los bienes inmuebles. Tanto este centro directivo como las distintas Consejerías con competencias patrimoniales otorgadas por su legislación especial trabajan de forma continua para la correcta regularización jurídico patrimonial y posterior actualización del IGBD en la medida que los recursos disponibles lo permiten.

No obstante, se toma nota de la observación y se pone de manifiesto la voluntad y el esfuerzo para ir corrigiendo estas situaciones.

En este caso, es necesario aclarar que en los casos en que la Junta de Andalucía es la arrendataria del inmueble, estos arrendamientos se corresponden con los activos de clase 300; por el contrario, cuando la Junta de Andalucía es la propietaria del inmueble y ejerce de arrendadora del mismo, estos arrendamientos constan con activos de la clase 211.

Hay que combinar, pues, los campos correspondientes a clase de activo, titulo de adquisición y régimen de disfrute para obtener la información que se desea (Un activo 211 con título de adquisición "titularidad" pero en régimen de disfrute "arrendamiento" se corresponde con un inmueble propiedad de la CAA, que está alquilado a terceros).

Por tanto, en el IGBD hay una división clara de ambas facetas en función de la titularidad de la propiedad del inmueble y el régimen de disfrute del mismo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite y justifica las conclusiones recogidas en la primera parte del punto 30 del informe, manifestando la intención de mejorar la información ofrecida en el IGBD a este respecto.

Por otra parte, la alegación justifica la falta de coherencia detectada en los registros de los bienes cuyo título de adquisición es "arrendamiento" a través de una combinación de características incluidas en el IGBD que permite su correcta identificación y clasificación. No obstante, del análisis de los datos de los citados bienes se desprende que no todos cumplen con lo expuesto en esta alegación o no incluyen la información necesaria para su verificación.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	38/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 31 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En este punto, las distintas Consejerías y Agencias, como órganos responsables de la revisión y mantenimiento de los bienes muebles adscritos, realizarán la revisión de los valores anómalos indicados, siguiendo un proceso similar al referido en el punto 21 para el Parque Móvil.

Se pone de manifiesto que cuando los elementos individuales que componen un lote son inferiores a 300,51 euros (mínimo inventariable exigido por la normativa), el sistema genera un solo número de inventario y un solo número de activo para todo los miembros del lote, por lo que mucha de la caustica indicada de activos "sobrevalorados" se refieren a conjuntos de elementos (no una silla, sino una remesa de sillas agrupadas en un lote), por lo que más que un error en la valoración, sería un error de denominación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe sobre las incoherencias detectadas entre la valoración de determinados bienes y su denominación. Se informa sobre la realización de un procedimiento de revisión que permitirá la depuración de los datos.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 34 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

No consta en esta Dirección General documentación relativa a la existencia de autorizaciones de IGBD, a las que se hace referencia en el art 15 del RPCAA, desconociéndose, debido al tiempo transcurrido desde su implantación, como al enorme trasvase de documentación a los archivos desde los inicios de dicha implantación, si han llegado a realizarse. No obstante esto, desde la implantación de GIRO en 2015, que supuso que cada Departamento y Centro directivo implicado en su diseño se mostrara la conformidad con el módulo que había sido diseñado e implementado, puede entenderse que dicha autorización, en el caso del Módulo de activos fijos se produjo con la aprobación funcional de la persona titular de dicha Dirección General, remitida a la Dirección General de política Digital.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo expuesto en el informe en relación con la falta de autorización formal del IGBD, ni aporta nueva documentación que pueda considerarse equivalente a la misma.

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 35 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tras la finalización en septiembre de 2017 del proceso de concurso de méritos de la Junta de Andalucía convocado en el ejercicio 2016, cuyo resultado supuso una modificación y reasignación de efectivos de toda la Administración de la JA y en concreto del Servicio de Inventario y Riesgos de esta Dirección General responsable del IGBD, unido al hecho de que por diversas causas ha habido un descenso del número de efectivos destinados a las tareas de resolución de incidencias, al no estar cubiertas la unidad de gestión y actualización del IGBD, ni la asesoría técnica correspondiente y a

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	39/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

que los nuevos efectivos carecían de formación sobre el sistema GIRO, los procedimientos, y el sistema informático, han ralentizado el tiempo de resolución de incidencias indicado en el cuadro anterior. No obstante, en la medida que vaya mejorando la formación de los efectivos asignados a estas tareas y se cubran todas las plazas perdidas esta situación quedará resuelta.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite y justifica lo expuesto en el informe sobre el incremento del tiempo medio y máximo de resolución de las solicitudes informáticas relacionadas con el módulo de activos fijos de GIRO.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 36 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Actualmente, desde el pasado mes de julio está disponible la integración de CRIJA con Giro en el entorno de producción y es posible crear en el Inventario los bienes informáticos y estos mantienen en Giro una referencia a este bien en el censo CRIJA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se informa sobre la conexión de CRIJA con GIRO desde el pasado mes de julio, con posterioridad a la finalización de los trabajos de campo llevados a cabo por la Cámara de Cuentas, sin que se remita documentación acreditativa que permita comprobar tal circunstancia.

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 37 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se toma en consideración esta recomendación y se prevé que para siguientes presupuestos se propondrán indicadores con un mayor grado de concreción, según las pautas marcadas por esa Cámara.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación indica la toma en consideración de las conclusiones recogidas en el informe acerca del carácter general y margen de mejora de los indicadores presupuestarios relativos al IGBD. Se informa además de la previsión de incorporar indicadores con mayor grado de concreción para siguientes presupuestos.

ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO 39 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las distintas Consejerías y Agencias que han elaborado y utilicen medios informáticos, bases de datos…, para el registro, mantenimiento, gestión y actualización de su inventario son conscientes de la obligada conexión de estos con el sistema GIRO; es decir, son medios complementarios de GIRO. Por ello, se hace constar que el Proyecto de sistema de información corporativo para la gestión integral de recursos del SAS, deberá implementarse con su obligada conexión al IGBD a través de GIRO.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	40/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice las conclusiones del informe, sino que informa que el proyecto de sistema de información para la gestión integral de recursos del SAS deberá implementarse con su obligada conexión al IGBD a través del GIRO. En los trabajos de campo se comprobó que tal conexión no estaba prevista.

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las citadas Consejerías y Agencias y el total de las integradas en el sistema GIRO son conscientes de la necesidad de mejorar el sistema de identificación individual y se manifiestan su clara intención de mejora de las situaciones actuales (a modo de ejemplo la Cª de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio está trabajando en un sistema de etiquetaje de bienes muebles, fundamentalmente mobiliario y enseres para su correcta identificación que solvente los problemas puestos de manifiesto durante la inspección física a sus sedes).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite las conclusiones recogidas en el informe y señala que se están desarrollando actuaciones con el fin de solventar los problemas puestos de manifiesto durante las inspecciones físicas realizadas con motivo de la realización de este informe.

ALEGACIÓN Nº 20, AL PUNTO 43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Efectivamente este es el criterio contable adoptado por la Intervención General de la JA en relación a la activación de los activos financieros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica la conclusión recogida en el punto 43 del informe, confirmando el criterio contable adoptado por la IGJA en relación con la activación de los activos de los gastos financieros.

Código Seguro De Verificación	DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	13/03/2019 14:04:29
Observaciones		Página	41/41
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/DcSxKAmDxlH7BustC4nIkw==		